



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 024-2021-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
(ADMISIÓN A TRÁMITE)
CAUSA Nro. 024-2021-TCE**

Quito, D. M., 01 de febrero de 2022, las 09h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0577-O de 10 de agosto de 2021, suscrito por el secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual notificó a la partes procesales¹ la razón de ejecutoria del auto (Voto de Mayoría y Voto Salvado) dictado el 06 de agosto de 2021 a las 08h59, por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa Nro. 024-2021-TCE.
- b) Resolución PLE-TCE-1-19-11-2021-EXT de 19 de noviembre de 2021, a través de la cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral aceptó la excusa para conocer y resolver la presente causa presentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, segunda jueza suplente de este Tribunal.
- c) Resolución PLE-TCE-2-27-01-2022-EXT dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 27 de enero de 2022, mediante la cual decidió aceptar la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver la causa Nro. 024-2021-TCE.

PRIMERO.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, tendrá efecto suspensivo la excusa de un juez electoral.

En el presente caso, se observa que fueron presentadas dos excusas por parte de jueces de este Tribunal, las mismas que fueron aceptadas por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a través de sendas resoluciones; en tal virtud y una vez superados esos incidentes procesales, se **reanuda la sustanciación de la presente causa.**

SEGUNDO.-

En atención al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 4 numeral 6 del Reglamento

¹ Señor Jimmi Román Salazar Sánchez, MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL; abogado Ubaldo Macías Quintón, juez de la Unidad Judicial Penal Sur con competencia en delitos flagrantes y al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral.



de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el **recurso de apelación** interpuesto por el abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón, juez de la Unidad Penal Sur con competencia en delitos flagrantes del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en contra de la sentencia dictada el 02 de junio de 2021 a las 16h15, en la causa Nro. **024-2021-TCE**.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase en formato digital el expediente íntegro de la presente causa a los jueces que conformarán el pleno que resolverá la presente causa.

Previamente se servirá sentar una razón en la que se indique los nombres y apellidos de los jueces que integran el cuerpo colegiado en la causa Nro. 024-2021-TCE, la misma que será incorporada al expediente.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez y su abogada patrocinadora en las direcciones de correos electrónicos: geralmartin@hotmail.com / grouplaw.cia@hotmail.com / abg.jimmisalazars@outlook.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 060. Adjúntese copia del escrito que contiene el recurso de apelación presentado por el abogado Ubaldo Macías Quintón.

3.2. Al abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón y sus abogados, en las direcciones de correo electrónico: masterpeperalta@hotmail.com / abdmaciasochoa@gmail.com / uvaemaq@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 125.

3.3. Al ingeniero José Cabrera Zurita y a sus abogados en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / mariamora@cne.gob.ec / diegocordova@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese copia del escrito que contiene el recurso de apelación presentado por el abogado Ubaldo Macías Quintón.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez

Certifico.- Quito, D. M., 01 de febrero de 2022.


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
fmi

